

PERGAMINO, Agosto 27 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Agosto de 1990, al considerar el Expediente: D-101-90 D.E.eleva Expte.B-281-90 CAVORET MARTHA LIDIA M.solicita transferencia excedente fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al----- dominio de la SEÑORA MARTHA DELIA MARIA CAVORET, de ---- acuerdo con lo términos de los Artículos 11º, inciso II y 13º, correlativos y concordantes de la Ley N° 9.533, del bien inmueble -excedente fiscal-, lindero a su propiedad, identificado catastralmente como: Circunscripción 1 - Sección B - Manzana 86 - Parcela 3a - Partida - Inmobiliaria 7712, Plano 82-40-89 Superficie: 153,69 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que demande la instrumentación del acto notarial- como así, los que se devengaren por otros conceptos, al igual que la inscripción del bien inmueble precedentemente mencionado en el Organismo provincial de competencia, correrán por exclusiva cuenta de la recurrente.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2570/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE